

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	ARTICULO DE TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-028
		Versión: 01
		Página 1 de 14

LA VIDA EN EL CENTRO DE LOS MECANISMOS DE PODER¹

(...) es en la vida y a lo largo de su desarrollo donde el poder establece su fuerza; la muerte es su límite, el momento que no puede apresar (...)
(Foucault, M., 2002, p. 167)

Resumen: La administración de la vida por parte del poder, se llevó a cabo a partir de dos mecanismos: *la disciplina* y *la biopolítica*. El primero se ocupó de los individuos y de la modificación de sus fuerzas; el segundo tomó a su cargo la población y los fenómenos biológicos: la natalidad, la longevidad, la mortalidad, etc. La sexualidad como dispositivo de poder, permite unir estos mecanismos, que si bien son distintos, resultan complementarios. La norma por su parte, es aquello que participa tanto de la disciplina del cuerpo como de la regularización de las poblaciones.

La captura de la vida que lleva acabo el biopoder se introduce en las diferentes instituciones de la sociedad y llega incluso hasta la formulación de conductas punibles como la de inducción y ayuda al suicidio, donde la defensa de la vida se opone a quien participa en el suicidio ajeno, pues su acción se encuentra en abierta contradicción con el propósito de multiplicación de la vida que posee el biopoder, el cual también se vale de la muerte para defender la vida.

Palabras clave: Biopoder; biopolítica; disciplina; muerte; normalización; sexualidad.

Abstract: The administration of life by the power was conducted from two mechanisms: the discipline and biopolitics. The first dealt with the individual and the modification of its forces, the latter took over the population and biological phenomena: the birth rate, longevity, mortality, etc. Sexuality as a power device, enabling the binding of these mechanisms, which although different, are complementary. The rule on the other hand, is something that partakes of the discipline of the body and stabilize populations.

The capture of life that takes place biopower is introduced into the various institutions of society and even goes to the formulation of criminal conduct such as induction and assisted suicide, where the defense of life is opposed to who participates in the suicide of another, because their action is in contradiction with the purpose of multiplication of life that has biopower, which also uses the death to defend life

Keywords: Biopower; biopolitics; discipline; Death; standardization; sexuality.

¹ Este artículo fue presentado como ponencia en las VI Jornadas de Investigación celebradas el 18 Abril de 2012 en la I.U.E., en representación del Semillero Derecho, Subjetividad y Criminología.

	ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-32
		Versión: 01
		Página 2 de 14

1. INTRODUCCIÓN

Este texto, surge como una reflexión dentro del desarrollo de la investigación titulada: *Penalización de la inducción y ayuda al suicidio y responsabilidad del autor de su propia muerte*, así como también de las disertaciones realizadas en el semillero *Derecho, Subjetividad y Criminología*, adscrito a la facultad de derecho de la Institución Universitaria de Envigado, donde se ha propuesto la observación del poder que se ejerce sobre el cuerpo de los individuos y sobre las poblaciones a partir de la lectura de Michel Foucault.

Tal observación ha permitido ver la vida como el objeto privilegiado de los mecanismos del poder tales como la disciplina y la biopolítica que, unidos por el dispositivo de sexualidad, han permitido capturar la vida para proliferarla, incentivarla y administrarla dentro de un espacio normalizador, donde se le ha adecuado a los distintos cambios sociales y económicos.

Para entender la vida como un asunto importante para el poder, es necesario comprender las transformaciones que la han llevado a ser el interés principal de éste y sus instituciones. Una mirada a la teoría clásica de la soberanía, permitirá desarrollar dicho propósito. De acuerdo con esta teoría, el soberano tenían entre sus prerrogativas el derecho de vida y muerte, que se ejercía de manera desequilibrada en tanto se centraba en la muerte producida por el castigo o la defensa del soberano, de manera que la

vida sólo se consideraba bajo la posibilidad de extinguirla o exponerla. Hacia el siglo XVIII, toda una serie de cambios económicos y sociales, que permitieron el crecimiento demográfico y el desarrollo industrial, irán a determinar la transformación de la lógica y las estrategias de poder, de manera que comience a situarse del lado de la vida, desplazando la muerte, que siempre acompañará al poder.

El estudio que en este texto se realiza del biopoder, del poder como administrador de la vida e incitador de sus procesos, se desarrolla a través del método dialéctico que permite entender la realidad partiendo de la idea de que los elementos que la conforman se encuentran en constante movimiento, de modo que son susceptibles al cambio, lo que hace necesario observar los distintos procesos que atraviesan la historia. En este sentido, para entender el biopoder, es preciso abordar todas aquellas transformaciones históricas que hicieron posible su aparición, hasta llegar finalmente a la forma en que se desarrolla dentro de la sociedad actual.

En la construcción de este escrito, se toma como referencia principal dos textos de Michel Foucault: *La Voluntad del saber* y *Defender la sociedad*, pues dentro de estas obras el autor aborda el tema del biopoder y su desenvolvimiento dentro de la historia de occidente. En *La voluntad del saber*, Foucault habla de la apropiación de la vida a través de dos mecanismos de poder: *la disciplina* que trabaja en el nivel del cuerpo y sus energías, y la biopolítica que se sitúa en la

	ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-32
		Versión: 01
		Página 3 de 14

población y en los fenómenos biológicos que en ésta ocurren, tales como la natalidad, la mortalidad, la higiene, etc., Estos mecanismos se articulan a través de la sexualidad que funciona como una norma disciplinaria y como una norma regularizadora, induciendo efectos individuales y generales.

En *Defender la sociedad*, el autor aborda el tema del biopoder a partir del racismo como un fenómeno de Estado, en el que el viejo derecho de muerte hace su aparición encubierto por un poder interesado en la vida que es considerada como un fenómeno biológico en el que la sexualidad se pone del lado de la sangre, llevando al desarrollo de la raza, del cuerpo-especie que se debe defender a costa de la muerte y del sacrificio de las poblaciones. Paradójicamente, la vida es protegida por la muerte, en tanto para vivir es preciso matar.

Comprender cómo la vida ocupa el centro de las reflexiones del poder, es importante en la medida en que permite entender cómo las instituciones en todos los niveles participan del discurso del biopoder, y en qué medida ninguna logra escapar. Teniendo en cuenta esto último, el derecho penal no podía ser la excepción, razón por la cual participa de la dinámica del biopoder a través de la penalización de conductas como la inducción y la ayuda al suicidio, que sanciona a quien participa en el suicidio ajeno, en tanto manifiesta una conducta que se opone al interés del poder: proliferar la vida. El poder, desde la perspectiva del Estado, no puede tolerar conductas que menoscaben la vida o que

la expongan por fuera de los intereses del biopoder, que recurre a la muerte únicamente en defensa de la vida como la vida de la especie, como la vida de la raza.

2. EL DERECHO DE VIDA Y MUERTE COMO ATRIBUTO DE LA SOBERANÍA

Para entender el dominio de la vida por parte del poder en las sociedades de occidente, es necesario comprender qué tipo de transformaciones hicieron posible dicho dominio, a partir de la cual, el poder se ocupa de la vida en forma privilegiada. Teniendo en cuenta este propósito, es importante comenzar por observar la teoría clásica de la soberanía, en la que el derecho de vida y muerte aparece como una de sus principales prerrogativas, la cual se deriva de la concepción del Estado como un contrato social originado en la necesidad de los hombres de vivir en comunidad, dado el estado de beligerancia en el que se veían sumidos por el constante choque de intereses. Esta necesidad de proteger sus vidas, condujo a los individuos a la formación de un soberano, a quien entre otras cosas, se atribuyó el derecho de vida y muerte, que contrario a lo que sugiere su designación, sólo se ejerce del lado de la muerte, en tanto surge cuando el soberano se encuentra en posibilidad de matar y en tal caso, puede hacer morir o dejar vivir.

La vida y la muerte, se convierten en derecho, únicamente por decisión del soberano, quien tiene en sus manos un derecho de espada que hace valer de

	ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-32
		Versión: 01
		Página 4 de 14

manera directa, a través del castigo, cuando uno de sus súbditos se levanta contra su poder, o de forma indirecta, mediante la guerra, cuando debe ser defendido de una amenaza externa: “Así entendido, el derecho de vida y muerte ya no es un privilegio absoluto: está condicionado por la defensa del soberano y su propia supervivencia” (Foucault, 2002, p. 163).

El ejercicio de este derecho de espada depende entonces del surgimiento de una amenaza para el soberano o su poder, de ahí que, de acuerdo con Foucault en su texto *La Voluntad del Saber*, pueda considerarse una versión moderada de la *patria potestas* romana en la que el padre de familia tenía derecho de disponer de la vida de sus hijos y esclavos de manera absoluta, distinto del soberano, quien depende de la ocurrencia de ciertos acontecimientos para hacer valer su poder de vida y muerte.

Ahora bien, el hecho de que el derecho de vida y muerte estuviera condicionado al acaecimiento del delito o la guerra, indica que por fuera de estos sucesos, la vida y la muerte del súbdito eran asuntos privados, totalmente indiferentes a la injerencia del poder. Antes de que el soberano pudiera hacer uso del derecho de espada, el súbdito respecto de aquél no se encontraba ni vivo ni muerto: “Desde el punto de vista de la vida y la muerte, es neutro, y corresponde simplemente a la decisión del soberano que el súbdito tenga derecho a estar vivo o, eventualmente a estar muerto” (Foucault, 2008, p. 228).

Esta paradoja permite entender cómo la vida y la muerte del súbdito emergen sólo por la voluntad del soberano y que, en la medida en que no lo afecten, no tienen ninguna relevancia. Una situación perfectamente comprensible en una sociedad donde la vida de los pobladores transcurre a la sombra de la existencia del soberano como figura visible del poder.

El derecho de vida y muerte, refleja un poder disimétrico, pues sólo se ocupa de la vida en la medida en que puede arriesgarla o extinguirla, en este sentido, se trata de un poder que encuentra su fuerza en la muerte, la cual toma a su cargo de manera exclusiva y privilegiada, lo que permite entender por qué individuos como el suicida, ejercían una amenaza directa contra el soberano, en tanto lo usurpaban en su derecho de muerte, lo que llevó a considerar el suicidio como un delito, con el que se restituía el poder del soberano.

El suplicio como práctica punitiva participa también del derecho de muerte en la perspectiva de un espectáculo atroz, donde el fin de la vida, surge como resultado de una serie de prácticas dolorosas, culminando con éxito el ejercicio del derecho de espada, en tanto castigo ejemplar, con el que el soberano procura la obediencia de sus súbditos, al exhibir el filo de la ley.

De acuerdo con lo dicho, es posible afirmar que la vida, hasta antes del siglo XVIII, no tenía importancia para el poder y sus reflexiones, lo que se aprecia en el hecho de que el poder soberano no se preocupaba por ésta más que para

	ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-32
		Versión: 01
		Página 5 de 14

despreciarla con su derecho de muerte. En una sociedad donde el arma de la ley es la muerte, el soberano no veía en la vida de sus súbditos ninguna potencia positiva para su poder, de haber sido así, le habría prestado mayor atención. La indiferencia del poder frente a la vida, desaparecería con el tiempo, dando lugar a una serie de intervenciones que pondrán la vida en el centro de las prácticas de poder.

3. EL NACIMIENTO DEL BIOPODER

El siglo XVIII fue testigo de innumerables transformaciones a nivel económico y social, tal es el caso del advenimiento del desarrollo industrial, que no sólo puso fin a los problemas de escases al incrementar la productividad e impulsar los procesos agrícolas, sino que también permitió el crecimiento demográfico dadas las nuevas condiciones que favorecían la vida humana que poco a poco se fue introduciendo en el campo de los saberes, que comenzaron a ocuparse de sus distintos procesos, situación que fue propicia para el surgimiento de la biología y su estudio del hombre como ser viviente, como especie humana.

Todos estos cambios, hicieron que el poder soberano se tornara inoperante, en tanto su sistema de muerte resultaba incompatible con la nueva organización social y económica, que comenzaba girar en torno a la vida y sus múltiples procesos. De este modo, surge el biopoder como una estrategia de poder que toma la vida con el propósito de

administrarla, incentivarla y proliferarla, a través de intervenciones positivas, que desplazan la muerte y generan nuevas relaciones: (...) es en la vida y a lo largo de su desarrollo donde el poder establece su fuerza; la muerte es el límite, el momento que no puede apresar; se torna el punto más secreto de la existencia, el más privado” (Foucault, 2002, p. 167).

Como se puede apreciar, son notables las diferencias que separan el derecho de muerte del soberano, del poder que se sitúa sobre la vida como potencia que debe ser controlada, en cuanto permite el acceso al cuerpo, no sólo del individuo, sino también de la sociedad. En adelante, la muerte no será más el instrumento principal del poder, sino aquello que debe evitar puesto que marca su límite al exponer el final de la vida que es, hacia donde se dirige el biopoder y sus distintos mecanismos. La evitación de la muerte, sugiere que ésta no ha abandonado al poder, que por el contrario sigue acompañándolo. Instituciones como el derecho penal, dan cuenta de la cercanía que aún persiste entre el poder y la muerte, pero para remediarlo y no entrar en contradicciones con la nueva lógica del poder, el derecho penal se ha proclamado como la *última ratio*, esto es, la última instancia a la que debe acudir; previo a cualquier intervención penal, deberá acudir a otros dispositivos tales como la familia, la escuela, entre otras, lo que permite que el poder y la muerte² guarden

² La muerte debe ser entendida en un sentido amplio, tal y como Foucault lo propone en su obra *Defender la Sociedad*: “(...) cuando hablo de dar muerte, no me refiero al asesinato directo, sino también a todo lo que

	ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-32
		Versión: 01
		Página 6 de 14

una distancia prudente, antes del encuentro con la ley penal.

Ahora bien, el ingreso de la muerte en la esfera de lo privado, permitirá que asuntos como el suicidio sean despenalizados en un intento por reivindicar la muerte como un derecho individual, ya no en manos del soberano. De acuerdo con esto, quien procura su propia muerte no estará usurpando un derecho ajeno, sino ejerciendo un derecho propio. Este asunto resulta bastante curioso, pues justo en el momento en que la vida es proclamada por el poder, la muerte es reclama por el individuo.

El hecho de que la vida se haya convertido en un asunto privilegiado para el poder en tanto contribuye al incremento de su potencia, permite entender en cierto modo porque conductas como la inducción y la ayuda en el suicidio ajeno, artículo 107 inciso 1 del Código Penal Colombiano, pese a ser conductas que no invaden la acción del suicida quien es el encargado de llevar el dominio de la acción, pues de lo contrario no se trataría de una autoaniquilación sino de un homicidio, es penalizada.

La razón de esto se debe a que el inductor o quien presta ayuda en el suicidio ajeno va en contra del discurso de defensa de la vida que promueve el poder, prueba de esto es el hecho de que de acuerdo con la legislación colombiana

puede se asesinato indirecto, el hecho de exponer a la muerte, multiplicar el riesgo de la muerte de algunos o, sencillamente la muerte política, la expulsión, rechazo, etcétera” (2008, p. 231).

el bien jurídico que se tutela es la vida, aunque paradójicamente ésta sea extinta por su propio titular.

Al respecto Tocora (1991, p. 28) señala que la criminalización de la inducción y la ayuda al suicidio se debe a que con ésta se pretende proteger la vida, no frente al suicida, quien al ser el titular de dicho bien jurídico goza del derecho a disponer del mismo, sino frente a terceros como quien induce o presta ayuda en el suicidio ajeno, pues sobre tal partícipe no recaen las mismas razones ni las mismas circunstancias que permiten mantener impune el suicidio, además en este caso, lo que se pone en juego un derecho ajeno y no uno propio.

Este tipo de argumentos no hacen más que poner el evidencia al importancia de conservar la vida y el hecho de que la reivindicación de la muerte como un derecho individual es apenas aparente, puesto que el Estado a través del derecho penal busca poner freno a la extinción de la vida, de gran utilidad para el poder, en este caso, de manera sutil al perseguir al inductor o a quien presta ayuda en el suicidio ajeno por exhibir un comportamiento contrario a la proliferación de la vida.

De acuerdo con Díez Ripolles (1997, pág. 170) el castigo del inductor o de quien presta ayuda en el suicidio ajeno se apoya en la limitación que recae sobre el derecho a disponer de la propia vida que se observa al considerar que el homicidio consentido, pese a la aquiescencia del sujeto pasivo continúa siendo una conducta punible, y en esta medida, aún

	ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-32
		Versión: 01
		Página 7 de 14

cuando el suicida expresa su voluntad y por ello conduce sus actos a la realización de su propia muerte, esto no basta para predicar la atipicidad de la inducción y ayuda al suicidio.

En este orden de ideas, el hecho de que el suicida es quien decide poner fin a su existencia, no parece tener importancia en la consideración de la penalización de tales conductas pues de ser así, se entendería que la decisión del suicida es fundamental para valorar adecuadamente su responsabilidad y la trascendencia que ésta tiene frente a la conducta del partícipe como alguien que no va más allá de la acción del suicida y que por tanto debe ser evaluado por fuera de la reflexión penal.

La apreciación de este autor es un poco más acerada pues reconoce que la muerte como asunto privado, no es un derecho absoluto como aparentemente se tiende a pensar, este derecho está sujeto a las restricciones que impone la exaltación de la vida.

3.1. Disciplina y biopolítica: mecanismos del biopoder

El biopoder busca capturar la vida en su más amplia extensión con el ánimo de que nada se le escape, para lograr dicho propósito, se vale de dos mecanismos, que si bien son diferentes, puesto que actúan en niveles distintos y se dirigen a objetos disímiles, resultan complementarios, en la medida en que permiten, cada uno a su manera, controlar la vida y sus procesos. La disciplina y la biopolítica como mecanismos de poder,

permitirán el acceso a la vida, respectivamente, a través del cuerpo de los individuos y mediante el cuerpo social.

La disciplina como mecanismo al servicio del biopoder, se desarrolló tempranamente hacia finales del siglo XVII, a partir de una serie de controles minuciosos y vigilancias ininterrumpidas que buscaban la penetración del cuerpo del individuo en su más mínimo detalle, para disciplinarlo, para transformar sus energías.

La disciplina aumenta las fuerzas del cuerpo (en términos económicos de utilidad) y disminuye esas mismas fuerzas (en términos políticos de obediencia). En una palabra: disocia el poder del cuerpo, de una parte, hace de este poder una “aptitud”, una “capacidad” que trata de aumentar, y cambia por otra parte la energía, la potencia que de ello podría resultar, y la convierte en una relación de sujeción estricta.

(Foucault, 1998, p. 142).

De acuerdo con lo anterior, la disciplina pretende la modificación de la fuerza de los individuos en aras de hacerlos más productivos, pero también busca que el incremento esas fuerzas no los torne incontrolables, de manera que las modifica para hacer los cuerpos dóciles, obedientes. En este sentido la captura de la vida ocurre en el nivel del detalle, sobre el cuerpo de los individuos.

La biopolítica por su parte, se desarrolla a mediados del siglo XVIII, dirigiéndose a la regularización de las masas a través de la intervención de fenómenos generales tales como la natalidad, la longevidad, la salud pública, la mortalidad, entre otros, que si bien no pueden ser enteramente dominados, al menos pueden ser compensados, medidos, y estabilizados de manera global. La vida del hombre y sus diversos procesos comienza a ser observada como un asunto de la especie humana que pasa a formar parte de los cálculos del poder: “(...) las sociedades occidentales modernas, tomaron en cuenta el hecho biológico fundamental de que el hombre constituye una especie humana” (Foucault, M., 2006, p. 15).

El hombre como especie humana, la vida como asunto biológico, es lo que permite el desarrollo de una serie de prácticas tendientes a superar las contingencias de la existencia, al establecimiento de previsiones, lo que a su vez hace posible la formación de una cultura de prevención y riesgo que intenta sortear los peligros que desde diversos frentes debilitan la vida, mostrando su fragilidad. La biopolítica permite que estos fenómenos de masa sean observados en forma general, con el propósito de que puedan ser adecuados a las distintas transformaciones económicas y sociales. Los controles de natalidad, las campañas de

prevención de enfermedades, el sistema de pensiones, de salud y de incapacidades son un buen ejemplo de administración de la vida, de la enfermedad, de la vejez, del riesgo, de todo lo que en general implica estar vivo y formar parte de una población.

La vida ingresa a los cálculos políticos para ser transformada y aún cuando muchas cosas logran escapar a estos cálculos, es evidente que la vida y sus mecanismos es administrada de manera continua y regularizante. El nivel de la intervención que realiza la biopolítica es general y tiene por blanco al cuerpo-especie, la población.

4. EL SURGIMIENTO DEL PROBLEMA DE LA POBLACIÓN

La entrada de lo biológico al campo de lo político hace posible el control de los fenómenos de la vida al nivel de los grupos sociales, lo que lleva a considerar el concepto de población, que resulta cercano al tratamiento positivo de la vida por parte del poder. El surgimiento de la población como campo de acción de la biopolítica, propone la observación en el espacio social, de la vida y sus múltiples procedimientos en aras de lograr su proliferación, además de que plantea la necesidad de racionalizar los fenómenos propios de la especie humana en la práctica gubernamental, que tomará a su cargo el manejo de los mismos y de sus

efectos dentro de lo colectivo. En este sentido, se plantea como desafío para el gobierno el conocimiento de la medida exacta de su intervención, de manera que logre administrar la vida sin caer en excesos.

Lo anterior no quiere decir que sin el biopoder, el problema de la población jamás hubiera sido considerado, pues antes del desarrollo de aquél, éste ya se había contemplado. Lo que se quiere significar, es que sólo a partir del biopoder, el problema de la población fue abordado positivamente desde la vida y su producción, ya no de manera negativa, es decir, desde los acontecimientos que hostigan la vida tales como las epidemias, las guerras, la hambrunas, entre otros, que exponen el asecho constante de la muerte sobre los hombres.

La población se convirtió en el campo de observación de diversos saberes que encontraron en ella un sinfín de objetos de estudio: “como esos saberes recortaban sin cesar nuevos objetos, la población puedo constituirse, prolongarse, mantenerse como correlato privilegiado de los mecanismos modernos de poder” (Foucault, 2006, p. 107).

En este sentido, la población es el espacio real en el que mecanismos de poder como la biopolítica se centran desplegando todos sus efectos globales sobre la vida, de manera que sea posible transformarla y adecuarla a las distintas necesidades de la sociedad y la economía. Bajo esta lógica, se conciben las estrategias de poder que

incitan los discursos de sexualidad como una forma de intervenir la vida tanto al nivel del cuerpo, como a nivel de la especie, haciendo posible, por ejemplo, el acoplamiento del capital con los índices de natalidad, o la correlación entre morbilidad y fuerza de trabajo.

La sexualidad como discurso sobre el cuerpo en general, permitió entender entre otras cosas, que la vida es una fuerza positiva para el poder que puede ser transformada de acuerdo a los intereses imperantes.

5. LA SEXUALIDAD COMO CONEXIÓN ENTRE LA DISCIPLINA DEL CUERPO Y LA REGULARIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

La disciplina y la biopolítica como mecanismos de biopoder sirven a una misma finalidad, el acceso del poder la vida; no obstante, se trata de mecanismos notablemente distintos en sus niveles de intervención, lo que en apariencia, haría de la disciplina y la biopolítica, dos tecnologías separadas, tal y como se planteaban en el siglo XVIII. El surgimiento de la sexualidad como dispositivo de poder permite superar dicha apariencia, al articular tales mecanismos como dos formas complementarias de abordar la vida y el cuerpo en su nivel individual y colectivo:

	ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-32
		Versión: 01
		Página 10 de 14

(...) por un lado como conducta precisamente corporal, la sexualidad está en la órbita de un poder disciplinario, individualizador, en forma de vigilancia permanente (...); por el otro, se inscribe y tiene efecto, por sus consecuencias procreadoras, en unos procesos biológicos amplios que ya no conciernen al cuerpo individual sino a ese elemento, esa unidad múltiple que constituye la población. (Foucault, 2008, p. 227).

La sexualidad se encuentra entonces en el cruce entre el cuerpo individual disciplinado y el cuerpo social regularizado, lo que le permite transitar con facilidad entre un mecanismo y otro, induciendo efectos tanto a nivel del detalle como a nivel de la masa. La vigilancia que se desplegó sobre el niño masturbador es un ejemplo claro de esta situación pues refleja no sólo la necesidad de disciplinar un cuerpo, sino también la de modificar los efectos que se pueden producir sobre la salud sexual del adulto y su descendencia.

Para un poder organizado sobre la vida, el sexo es un instrumento fundamental en tanto permite la unión del cuerpo y la población. Si bien la sexualidad fue en principio un asunto burgués a partir del cual se buscaba la afirmación de una clase social, la necesidad de controlar a la

totalidad de la población hizo posible la extensión de este dispositivo a todas las capas sociales, lo que permitió instituir controles tanto para el individuo en quien se rastreaba meticulosamente el sexo como en la población a la que se comenzaba a observar en términos de especie humana.

6. LA SOCIEDAD NORMALIZADORA COMO CONSECUENCIA DEL BIOPODER

El cruce entre disciplina y biopolítica, sólo es posible dentro de una sociedad normalizadora en la que la norma participa de la vida tanto en el nivel del cuerpo como en el de la población. La norma interviene la vida y contribuye a su multiplicación gracias a la modificación de las fuerzas del cuerpo y a la regularización de los fenómenos inscritos en la población. En este orden de ideas, lo que hace que la sexualidad transite de un mecanismo de poder a otro, es el hecho de que funciona como una norma disciplinaria y como una norma regularizadora, induciendo efectos individuales y generales.

La presencia de un poder esencialmente normalizador, va a generar el desplazamiento de la ley, que tiene por arma la muerte, la cual resulta incompatible con el orden de vida que se instaura con el biopoder. La sociedad normalizadora, surge

	ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-32
		Versión: 01
		Página 11 de 14

entonces como consecuencia de un poder que tomó la vida con el ánimo de hacerla proliferar, de administrarla: “Una sociedad normalizadora, fue el efecto histórico de una tecnología de poder centrada en la vida” (Foucault, 2002, p. 175).

De conformidad con lo dicho, la sociedad normalizadora no participar de la muerte pues de ser así, estaría en abierta contradicción con la lógica del biopoder que la desarrolló de manera privilegiada. No fue una casualidad lo que llevó a reservar la muerte al espacio privado, sino la necesidad de mantenerla alejada de la vida, en tanto la muerte no hace más que marcar el límite de un poder que se centra en la vida, pero que curiosamente sigue siendo acompañado por la muerte, que será utilizada como consigna en la defensa de los intereses del biopoder.

7. LA PARADOJA DEL BIOPODER

Los enfrentamientos bélicos que tuvieron lugar en el siglo XIX, exhiben una situación bastante paradójica, pues en pleno desarrollo del biopoder y sus tecnologías para capturar, multiplicar y administrar la vida, surge la muerte en la trágica forma de la guerra. Esta situación se explica en un cambio considerable respecto a los motivos de la guerra que ya no se hace en nombre de la defensa del soberano sino a favor de

la vida, de la protección de fenómenos biológicos como la raza.

En este sentido, los enemigos no son ya los que usurpan tronos e invaden pueblos, sino que se trata de enemigos de la raza, de peligros biológicos que vienen desde afuera a amenazar al cuerpo especie o que se encuentran adentro en la forma de desviaciones, irregularidades físicas y mentales, anormalidades que conducen a la degeneración de la raza.

El problema del racismo como una cuestión de Estado, permitirá entender cómo la inscripción de la sexualidad del lado de la sangre, del lado de la muerte, facilita la formación de razas superiores que para defenderse requieren de la muerte de otras razas consideradas inferiores, así como del sacrificio de la propia población a favor de la pureza de la raza, pues el eco de la guerra establece que hay que matar para poder vivir. El advenimiento del biopoder no desaparece el derecho de muerte, lo encubre y lo hace funcionar al servicio de un poder que asume el control de la vida. De acuerdo con Foucault. “el derecho de muerte tendió a desplazarse o al menos a apoyarse en las exigencias de un poder que administra la vida (2002, p. 165).

La anterior cita, permite ver como la muerte, el derecho de muerte, no abandona el poder, por el contrario, lo apoya en sus actividades, le sirve

	ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-32
		Versión: 01
		Página 12 de 14

de instrumento para sacrificar el cuerpo del individuo y de la especie en un combate biológico a favor de la reafirmación de la raza. No en vano, el derecho penal, conserva la ley, que tiene la muerte reflejada en la pena, bien, en forma directa como pena de muerte, o bien, de manera indirecta a través del presidio, la muerte política, o cualquier expresión de castigo que incrementa el riesgo de muerte.

El racismo al servicio del Estado se nutrirá de teorías como la evolución de las razas que conduce a la existencia de una jerarquía racial y se valdrá de una muerte que ya no delimita el poder sino que lo exalta en el sacrificio de las poblaciones.

El biopoder permite entonces la mezcla de la vida y de la muerte, de las disciplinas del cuerpo y la regularización de las poblaciones al lado de la lucha de raza. La vida es multiplicada por las tecnologías de poder y asegurada en el cuerpo especie a través del sacrificio de la población y el enfrentamiento de las razas. El hombre se encuentra vivo frente al poder que administra su vida, pero también puede estar muerto o aproximarse a la muerte en aras de proteger la vida. Tanto la defensa de la raza a través de la guerra, como la eugenesia, constituyen ejemplos claros de la muerte utilizada como instrumento para afirmar la vida.

CONCLUSIONES

La vida no fue siempre una preocupación del poder, que hasta antes del siglo XVIII, no se preocupaba por ésta más que para extinguirla a través del castigo, o exponerla a favor de la defensa del soberano. Fuero de estos acontecimientos, la vida y la muerte del súbdito eran indiferentes para el soberano. El surgimiento de cambios tales como la industrialización, el crecimiento de la población entre otros generó un interés por la vida de tornó inoperante el derecho de vida y muerte del soberano. Esta preocupación por la vida, no sólo permitió el surgimiento del biopoder sino también la formación de saberes a propósito de la vida y sus procedimientos.

El biopoder se hace cargo de la vida para administrarla, incentivarla y hacerla multiplicar, para lo cual se vale de dos mecanismos o tecnologías: la disciplina y el biopoder que actúa respectivamente sobre la vida en dos niveles diferentes, el individuo y la población. Estas tecnologías que parecen separadas, son articuladas por la sexualidad que transita de una a otra en la medida en que funciona como una norma disciplinario sobre el cuerpo y la fuerza de los individuos y como una norma regularizadora de los fenómenos biológicos de la población tales como la natalidad, la morbilidad, la vejez, la salud pública, la mortalidad entre otros. Los mecanismos de poder se desarrollan entonces dentro de la sociedad normalizadora, alrededor del cuerpo del individuo y del cuerpo-especie.

	ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-32
		Versión: 01
		Página 13 de 14

La vida en el centro de las reflexiones del poder, se convierte en un asunto privilegiado que debe ser considerado en todas las instituciones sociales, situación a la que no escapa el derecho penal que comienza a estructurarse conforme a las lógicas del biopoder. Un ejemplo claro de esto, es la desaparición de los suplicios como forma de castigo, en la que la muerte surgía como efecto de una serie de prácticas dolorosas, lo que ocurrió no por razones humanitarias, sino como una forma de acoplar el tratamiento punitivo a las nuevas estrategias de poder, que encontró en la vida una potencia positiva que en lugar de suprimirse, debía ser administrada. De no haberse dado dicho descubrimiento, seguramente nuestras prácticas punitivas estarían invadidas por variadas e innumerables formas de suplicio.

La despenalización del suicidio, también surge como efecto de la captura de la vida por parte del poder, lo que produjo el desplazamiento de la muerte hacia el espacio privado, la cual se reivindicó como un derecho individual alejado del poder, al que le interesa más la vida y su proliferación.

La formulación del delito, tampoco escapa al interés de un poder preocupado por la vida, razón por la cual tipos penales como el de inducción y ayuda al suicidio, consagrado en el Código Penal Colombiano³, en el artículo 107⁴,

participan de la defensa de la vida y su multiplicación al prohibir conductas dirigidas a contribuir con el deseo ajeno de extinguir la propia vida, lo que se encuentra en abierta oposición con la lógica del biopoder, que busca la producción de la vida, desplazando la muerte al ámbito privado, en tanto se constituye en aquello que pretende evitar. El análisis de este delito a la luz del interés por la vida, permite entender por qué se castiga a quien induce o presta ayuda al suicidio ajeno, pese a que, aún cuando la conducta de dicho partícipe influye en el acto mortal y en su realización, su incidencia no afecta el hecho de que es el suicida quien domina el acto mortal, actuando de manera libre, lo que se refleja en el hecho que puede retractarse de su decisión.

El poder, desde la perspectiva del Estado, sanciona la inducción y la ayuda al suicidio en defensa de la vida y en oposición a las prácticas que favorecen la muerte, pues de acuerdo con el discurso del biopoder, éste no debe patrocinar comportamientos que debiliten la vida, salvo que, paradójicamente sean para ampararla. La protección de la vida se persigue desde el inductor o desde quien presta ayuda en el suicidio y no propiamente en el suicida, en primer lugar, porque como ya se observó el suicidio se encuentra por fuera del delito en la medida en que, gracias al biopoder,

básico de inducción y ayuda al suicidio que consagra el artículo 107 en su inciso 1. Se deja por fuera de la reflexión la inducción y ayuda al suicidio que ocurre por motivos de piedad en tanto comprende un tema que daría lugar a otra investigación.

³ Ley 599 de 2000.

⁴ En la investigación que da lugar a este texto, titulada: *Penalización de la inducción y ayuda al suicidio y responsabilidad del autor de su propia muerte*, sólo se considera el tipo

	ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-32
		Versión: 01
		Página 14 de 14

se erigió como un asunto privado, y en segundo lugar, porque al participar en el suicidio ajeno, a través de la inducción eficaz o de la ayuda efectiva, el sujeto activo de esta conducta punible está exhibiendo un comportamiento que menoscaba la vida en lugar de proliferarla. Este delito sería pues una forma de perseguir una conducta adversa a las estrategias del biopoder.

Aún cuando el poder tiene como propósito principal al producción de la vida y su administración, de manera que pueda adecuarla a los diversos cambios económico y sociales, el biopoder no logra apartar de sí la muerte, que le acompaña, pero que diferencia del derecho de vida y muerte del soberano, donde la muerte se apresuraba en la defensa del soberano o en el castigo, la muerte del lado del biopoder va a promover la defensa de la vida del hombre en cuanto especie mediante el racismo de Estado que pretende la exaltación de una raza en particular frente a otras que son consideradas como inferiores, como un peligro biológico, e incluso frente a los miembros de la misma población que por su anormalidad impiden la pureza de la raza. En este caso se observa como la estatización de lo biológico lleva al dispositivo de sexualidad del lado de la sangre, de la muerte.

El biopoder se dirige entonces a todas las instituciones sociales para intentar capturar la vida enteramente y aún cuando la muerte no se aparta del poder, será un instrumento para la protección de la vida.

REFERENCIAS

Díez Ripolles, J., García Martín, L., y Laurenzo Copello, P. (1997) *Comentarios al Código Penal: Parte Especial*. España: Tirant lo Blanch.

Foucault, M. (2008) *Defender la sociedad*. Argentina: Fondo de cultura económico.

_____ (2002) *La voluntad del saber*. España: Siglo XXI.

_____ (2006) *Seguridad, Territorio, Población*. Argentina: Fondo de Cultura Económica.

_____ (1998) *Vigilar y Castigar: El Nacimiento de la Prisión*. México: Siglo XXI.

Tocora, L. (1991). *Derecho Penal Especial*. Bogotá: Librería del Profesional.

Código Penal Colombiano. Ley 599 de 2000.

CV: Sor Natalia Uribe Jaramillo:
Egresada de la Facultad de Derecho de la Institución Universitaria de Envigado. Miembro del Semillero Derecho, Subjetividad y Criminología adscrito a la Facultad de Derecho de la IUE.